ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 047-2022-MDS

Socabaya, 22 de julio del 2022

VISTOS:

La propuesta de convenio presentada por SEDAPAR con Oficio N° 261-2022/-30000 Reg. **T.D. N° 00009700**, el Informe N° 01275-2022-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 268-2022-MDS/A-OAD y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional, Internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la ley antes citada, establece que es atribución del alcalde, "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"

Que, mediante Oficio N° 261-2022/-30000 Reg. T.D. N° 00009700 de fecha 11 de julio del 2022, SEDAPAR, representado por Gerente General, Ing. Carlos Alberto Monje Vera, hace llegar a la Municipalidad una propuesta de un Convenio Marco Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Empresa prestadora de servicio de agua potable y alcantarillado – SEDAPAR S.A. tiene por objeto determinar los términos y condiciones técnicas, administrativas y legales correspondientes para que SEDAPAR S.A. asuma la operación y mantenimiento del proyecto "Creación de los Servicios de agua y desagüe en el Asentamiento Humano Primero de Mayo, distrito de Socabaya.

Que, de la revisión del convenio propuesto, se tiene por objeto determinar los términos y condiciones técnicas, administrativas y legales correspondientes para que SEDAPAR S.A. asuma la operación y mantenimiento del proyecto "Creación de los Servicios de agua y desagüe en el Asentamiento Humano Primero de Mayo, distrito de Socabaya. Proponiendo en su clausula quinta los compromisos que asumiría la municipalidad, los mismos que a la letra se detallan a continuación:

"(...)

- Ejecutar la obra "Creación de los servicios de agua y desagüe en el Asentamiento Humano Primero de Mayo, distrito de Socabaya – Arequipa – Arequipa", con recursos de la Municipalidad.
- Supervisar la Obra "Creación de los servicios de agua y desagüe en el Asentamiento Humano Primero de Mayo, distrito de Socabaya – Arequipa – Arequipa", con recursos de la Municipalidad
- Solicitar a SEDAPAR S.A. la Inspección, como un servicio colateral regulado por la SUNASS.

(...)".

Que, en la cláusula séptima, respecto a la vigencia se establece que el referido Convenio tendría una vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del mismo, hasta que se cumpla el objeto total, pudiendo ser modificado o ampliado, previo acuerdo de las partes, para lo cual se suscribirá la adenda correspondiente.

Que, respecto a los compromisos asumidos, se cuenta con la Resolución de Gerencia Municipal N° 219-2020-MDS/A-GM de fecha 02 de noviembre del 2020 que aprueba la actualización del expediente técnico de la Obra: "Creación de los servicios de agua y desagüe en el Asentamiento Humano Primero de Mayo, distrito de Socabaya – Arequipa – Arequipa"; asimismo el informe del área técnica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 01275-2022-MDS/A-GM-GDU de fecha 12 de julio del 2022 en el que señala que se ha revisado las obligaciones que asumiría la Municipalidad, afirmando que la entidad municipal cuenta con la capacidad técnica para cumplir las obligaciones que dispone el convenio y que estas obligaciones son las que corresponden realizar en referencia al ciclo del proyecto de inversión pública, tal como se puede visualizar en el Banco de Inversiones, en donde la Unidad Formuladora, como la Unidad Ejecutora se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, concluyendo que las obligaciones técnicas del convenio son consistentes con las obligaciones de la entidad

Que, con Informe Legal N° 268-2022-MDS/A-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que, corresponde elevar al Pleno del Concejo Municipal el expediente, a fin de que conforme a sus atribuciones deliberen respecto a la aprobación del Convenio Marco Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Empresa prestadora de servicio de agua potable y alcantarillado – SEDAPAR S.A., que tiene por objeto determinar los términos y condiciones técnicas, administrativas y legales correspondientes para que SEDAPAR S.A. asuma la operación y mantenimiento del proyecto "Creación de los Servicios de agua y desagüe en el Asentamiento Humano Primero de Mayo, distrito de Socabaya; autorizándose al Alcalde de la Municipalidad

Distrital de Socabaya Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria que de el derive para la consecución de sus finalidades.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de julio del 2022, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **"CONVENIO MARCO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA Y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO – SEDAPAR S.A.** que tiene por **objeto**: Determinar los términos y condiciones técnicas, administrativas y legales correspondientes para que SEDAPAR S.A. asuma la operación y mantenimiento del proyecto "Creación de los Servicios de agua y desagüe en el Asentamiento Humano Primero de Mayo, distrito de Socabaya".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velarde Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE